



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las nueve horas y dieciséis minutos del día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, la Secretaria General accidental, Doña Carmen María Cañadas Barón.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejel
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala
Don Javier Duque Lucas, Concejel
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejel
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala
Don Francisco Morente López, Concejel
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejel
Don Francisco de Paula Matas García, Concejel
Doña Carmen María Cañadas Barón, Secretaria General accidental.
Don Juan Antonio Muñoz Argüelles, Interventor accidental.

FALTAN:

Doña Eva María Hidalgo Romero

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ADOPCIÓN DE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE LOS EJERCICIOS DE 2018 Y 2019 PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA VILLA ROMANA DE LA ESTACIÓN.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para la adopción de compromiso de consignación presupuestaria con cargo a los Presupuestos municipales de los ejercicios de 2018 y 2019, para el "Proyecto de la "Villa romana de la Estación"" a fin de solicitar ayuda al Ministerio de Fomento, dentro del Programa 1,5 % Cultural: "Proyecto de conservación y puesta en valor del yacimiento arqueológico de la "Villa Romana de la Estación".

Continúa exponiendo que en sesión plenaria celebrada el 16 de febrero de 2012 se aprobó la solicitud a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de un plan de conservación y mantenimiento de la Villa Romana de la Estación, lugar en el que las obras de la Circunvalación Norte de la ciudad están inconclusas desde 1997.

Para acometer la protección y mantenimiento integral de los restos arqueológicos de la villa romana se hace indispensable la ejecución del "Proyecto básico y de ejecución de las obras de puesta en valor de la Villa Romana de la Estación", el cual contempla la total definición de las obras de puesta en valor, los trabajos arqueológicos de tratamiento, la construcción de todos aquellos elementos necesarios para la conservación de la villa romana y plataformas para hacer un recorrido visitable, completado con los senderos y acondicionamiento que el terreno precise, el vallado perimetral de la zona, la red de drenajes y recogidas, la instalación eléctrica e iluminación, la señalética y parte de la adecuación de exteriores para permitir su acceso desde la zona de aparcamientos de la actual estación de ferrocarril, cumpliendo la actuación propuesta con todos los requisitos indispensables para acogerse a la solicitud del 1,5% Cultural publicados en el BOE de 19 de julio por el Ministerio de Fomento y que son los siguientes:

- Es inmueble de titularidad pública.
- Está declarado B.I.C. (BOJA 30/03/2006) con la categoría de Zona Arqueológica.
- El proyecto básico y de ejecución cuenta con informe favorable de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía: Resolución de la Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deportes en Málaga de 11 de junio de 2013.

Asimismo, la actuación propuesta cumple con todos los criterios de priorización publicados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes:

- La actuación debe ser financiada por varias administraciones públicas: en este caso Ministerio de Fomento y Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera.
- La actuación pertenece al entorno de la obra pública: la futura Estación de Alta Velocidad en Antequera de la línea Granada-Bobadilla se encuentra a unos 50 metros del yacimiento romano.
- El proyecto se engloba en uno de los programas de actuación fijados en los denominados Convenios Bilaterales: Programa de recuperación de yacimientos arqueológicos.
- La elección de la actuación contribuye al equilibrio territorial de la Comunidad Autónoma.
- Se trata de una actuación integral de conservación de un conjunto patrimonial que incluye bienes culturales.

2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB100P2F0Z0T5J1D8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:24

DOCUMENTO: 20170551601

Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- El estado actual de conservación del inmueble es muy deficiente.

Por todas estas razones, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Adoptar el compromiso expreso de efectuar consignación presupuestaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para las anualidades de 2018 y 2019, con el objeto de cofinanciar el 25% de la actuación relativa al "Proyecto de la "Villa romana de la Estación" a fin de solicitar ayuda al Ministerio de Fomento, dentro del Programa 1,5 % Cultural: "Proyecto de conservación y puesta en valor del yacimiento arqueológico de la "Villa Romana de la Estación", que asciende a 246.458,20 €, del coste total del proyecto, presupuestado en 985.832,81 €.
 - Año 2018: 123.229,10 € (ciento veintitrés mil doscientos veintinueve euros con diez céntimos).
 - Año 2019: 123.229,10 € (ciento veintitrés mil doscientos veintinueve euros con diez céntimos).
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministerio de Fomento.

2. APROBACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS DE ANTEQUERA Y SU COMARCA, S.A., DE LA GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA BARRIO DE VERACRUZ DE ANTEQUERA, Y DEL PLIEGO REGULADOR DE LA MISMA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016 se adoptó acuerdo mediante el que se prestaba aprobación al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada "Barrio de Veracruz" de Antequera, convenio que fue firmado con fecha 3 de abril de 2017.

Prosigue señalando que en desarrollo de las estipulaciones del convenio y con el objeto de cumplir con los compromisos asumidos, la Alcaldía-Presidentencia había dictado con fecha 24 de marzo de 2017 providencia de inicio de expediente para efectuar encomienda de gestión a la mercantil de capital íntegramente municipal "Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A.", cuya Junta General, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 2017 adoptó acuerdo por el que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB100P2F0Z0T5J1D8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:24

DOCUMENTO: 20170551601

Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

modificaba el artículo 1 de sus Estatutos para que la misma, como medio técnico propio de esta Administración, pueda llevar a cabo las actuaciones relacionadas con el citado Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU) del barrio de la Veracruz de Antequera; e igualmente, dicha Junta General adoptó acuerdos en reunión celebrada el 23 de mayo de 2017, por una parte, para la aprobación del proyecto básico modificado y de ejecución, de edificio de viviendas y garaje en camino de la Campsa; y por otra, para la aprobación del modificado del proyecto de edificio de viviendas y garaje en camino de la Campsa número 2 de Antequera.

Como consecuencia de ello y para la tramitación del oportuno expediente administrativo para la materialización de la encomienda de gestión, se habían emitido los documentos pertinentes que deben formar parte del mismo, como son, entre otros, la Memoria justificativa sobre la conveniencia de la encomienda de gestión a la SPERAC, S.A. de la gestión de los términos del proceso de construcción de las viviendas del camino de la Campsa a resultas del convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, la Junta de Andalucía y el Gobierno de España para el "Área de Regeneración y Renovación Urbana del barrio de la Veracruz de Antequera"; el pliego que regula las condiciones de la misma; el cuadro económico-financiero; los documentos contables que reflejan la existencia de crédito para la ejecución de las actuaciones recogidas en el convenio y los informes técnico, económico y jurídico.

Asimismo da cuenta el señor Alcalde-Presidente de que por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía se encuentra en tramitación la firma de una addenda al convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prórroga del Plan Estatal, en el que se establece el nuevo plazo hasta el 31 de diciembre de 2018 para la finalización de las actuaciones en áreas de regeneración y renovación urbana, también recogido en el borrador del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y dado que había sido emitido informe-propuesta del jefe de la dependencia sobre la procedencia de adoptar acuerdo de aprobación de la encomienda de gestión, proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Por la señora Secretaria accidental así como por el señor Interventor accidental se formula advertencia relativa a que el plazo que se propone para la vigencia de la actuación que se pretende aprobar, a este momento es el 31 de diciembre de 2017, pues la addenda al convenio suscrito que recoge la ampliación de ese plazo aún no se ha aprobado y por tanto, la duración de la encomienda a recoger en el pliego deberá ajustarse a los plazos contenidos en el respectivo proyecto aprobado para la ejecución de las obras.

Asimismo, el señor Interventor accidental pone de manifiesto también lo advertido en su informe de fecha 14 de agosto de 2017 sobre que la cantidad de 386.925,86 € del total que tiene que aportar el Ayuntamiento se financiará con la venta de cinco viviendas, pero que en el informe del Arquitecto de la SPERAC, S.A. se hace constar que si no se venden las viviendas durante 2018 habrá que proveer la financiación correspondiente mediante la aportación de una financiación adicional de la que este Ayuntamiento no dispone.

4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB100P2F0Z0T5J1D8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:24

DOCUMENTO: 20170551601

Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia; vista la providencia de Alcaldía en la que se ordena el inicio del trámite para la aprobación de la encomienda de gestión a favor de la mercantil de capital íntegramente municipal, medio técnico propio, SPERAC, S.A., de fecha 24 de marzo de 2017 referente al "ARRU Veracruz"; visto el proyecto técnico de las actuaciones de dicho "ARRU Veracruz", aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2016.

Considerando que con fecha 23 de enero de 2017 los Servicios Técnicos de SPERAC, S.A. emitieron informe favorable sobre el proyecto y sobre los requisitos técnicos necesarios para encomendar la realización de las obras citadas a la mercantil SPERAC, S.A. como medio propio del Ayuntamiento.

Visto el convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 3 de abril de 2017; vistos los certificados emitidos por el secretario del Consejo de Administración y de la Junta General de la SPERAC, S.A. sobre acuerdos adoptados modificando sus estatutos, de fecha de 7 de abril, y aprobando los proyectos, de fecha 25 de mayo de 2017, respectivamente; vista la Memoria redactada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de mayo de 2017; visto el informe de Secretaría de fecha 9 de mayo, favorable a la aprobación de la encomienda de gestión, siempre y cuando se cumplan los requisitos que en el mismo constan; visto el certificado emitido por la Intervención municipal el 16 de mayo de 2017 haciendo constar la existencia de crédito para la ejecución de las actuaciones recogidas en el convenio, visto el informe del técnico de SPERAC, S.A., de fecha 21 de julio de 2017; visto el pliego de condiciones de fecha 4 de agosto de 2017, que recoge todas las circunstancias y condiciones que regulan la encomienda de gestión; visto el informe de Secretaría de fecha de 11 de agosto de 2017, favorable a la encomienda de gestión siempre y cuando se cumplan los requisitos detallados en el mismo y en el que se señala que conforme a la legislación aplicable, la jurisprudencia existente y la documentación analizada, se ajusta a normativa la posibilidad del encargo por parte de este Ayuntamiento a su ente instrumental, la mercantil SPERAC, S.A., mediante la técnica de contrato interno, de la gestión para realización del encargo que deberá revestir la forma de acuerdo de encomienda de la gestión aprobado por el Pleno; que la duración de la encomienda deberá ajustarse a los plazos contenidos en el respectivo proyecto aprobado para la ejecución de las obras y que antes de la adopción del acuerdo plenario deberán existir el documento de la justificación por parte del proponente de la necesidad de llevar a cabo la encomienda, así como la mayor economía y eficiencia de esta forma de provisión de bienes y servicios frente a la contratación de los mismos en el mercado y cumplir la normativa de transparencia mediante la publicación de la encomienda de gestión en la web municipal y en la de la mercantil; visto el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 14 de agosto de 2017, vistas las advertencias realizadas por la Secretaría y por la Intervención municipales, no obstante, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB100P2F0Z0T5J1D8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:24

DOCUMENTO: 20170551601

Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Aprobar la conveniencia de realizar las actuaciones y obras del Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU) del barrio de la Veracruz de Antequera conforme al proyecto aprobado y teniendo en cuenta los medios y las posibilidades económicas con que cuenta el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, considerando que es una forma adecuada de realizarlo la encomienda de gestión prevista en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 2º. Aprobar, consecuentemente, que la realización de las citadas actuaciones se haga por el sistema de encomienda de gestión a la mercantil de capital íntegramente municipal "Sociedad para la Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A.", SPERAC, S.A., como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento.
- 3º. Señalar que esta encomienda de gestión se hace por razones de eficacia por los motivos que se expresan en la pertinente memoria justificativa de Alcaldía obrante en el expediente.
- 4º. Hacer constar que esta encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.
- 5º. Aprobar el pliego de condiciones que contiene y regula todas las circunstancias de la encomienda de gestión y que será diligenciado con esta aprobación por la Secretaría General de la Corporación.
- 6º. Para la validez de este acuerdo se hace expresa mención de la actividad o actividades a las que afectan, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo las siguientes:
 - La edificación de las viviendas, los realojos temporales, los equipos técnicos y la reurbanización y el cumplimiento de los plazos que se plantean en el propio convenio suscrito hasta el 31 de diciembre de 2018.
 - Alcance y naturaleza de la gestión encomendada: la inspección de obra durante la ejecución del proyecto básico y de ejecución modificado correspondiente a la ejecución de las viviendas protegidas y aparcamientos en Camino de la Campsa número 2 de Antequera. A su vez SPERAC, S.A., deberá gestionar el realojo de los propietarios de las viviendas afectadas sitas en Tercer Callejón de Esparteros.
- 7º. Adoptar el compromiso expreso para incluir en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2018, la aportación municipal recogida en el programa plurianual de actuación que asciende a 787.373,82 €, según el cuadro de financiación plurianual que sigue:





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CONCEPTO	2017				2018			
	ESTADO	JUNTA	AYTO.	TOTAL 2017	ESTADO	JUNTA	AYTO.	TOTAL 2018
EDIFICACIÓN	270.000,00	535.062,05	316.678,84	1.121.740,89	0,00	0,00	519.350,15	519.350,15
REURBANIZACIÓN	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	268.023,67	268.023,67
10-152-74101 TRANSF. CAPITAL ENCOMIENDA GESTION ARRÚ	288.000,00	535.062,05	316.678,84	1.139.740,89	0,00	0,00	787.373,82	787.373,82
EQUIPOS TÉCNICOS	1.575,00	1.462,50	1.462,50	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
REALOJOS	54.000,00	0,00	0,00	54.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10-152-44901 TRANSF. CORRIENTE ENCOMIENDA GESTIÓN ARRÚ	55.575,00	1.462,50	1.462,50	58.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL APORTACIONES	343.575,00	536.524,55	318.141,34	1.198.240,89	0,00	0,00	787.373,82	787.373,82

8º. Nombrar como Técnico responsable municipal para el seguimiento de la encomienda al Arquitecto Técnico Municipal don Justo Muñoz Blázquez.

9º. Ordenar, para su eficacia, la publicación del instrumento de formalización y su resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica del Ayuntamiento para dar cumplimiento a los artículos 11.3.a), párrafo primero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba sobre declaración de adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad, exponiendo que la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

Continúa diciendo que la "accesibilidad universal" se define por el Texto Refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma más autónoma y natural



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB100P2F0Z0T5J1D8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:24

DOCUMENTO: 20170551601

Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

posible. Este concepto presupone la estrategia de “diseño universal o diseño para todas las personas” entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad, sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.

El 30 de enero de 2012 se firmó el “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto, en el apartado de concienciación y formación, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas. En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la aprobación de ordenanzas municipales de accesibilidad con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.

En materia de actuaciones de fomento, se prevé promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad, elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente. Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtítulo, textos de lectura fácil). Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.

Por último, en el ámbito de la participación se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB100P2F0Z0T5J1D8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:24

DOCUMENTO: 20170551601
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todas estas razones y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de declaración de adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda declarar el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al Pacto Andaluz por la Accesibilidad y en consecuencia su adhesión al mismo, asumiendo el compromiso de impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.

4. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA "GARCÍA MORATO" POR "FRANCISCO DE ROA".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para el cambio de denominación de la calle "García Morato" de Antequera por el de "Francisco de Roa" exponiendo que don Francisco de Roa y Rodríguez de Tordesillas, nació el 14 de junio de 1773 en Antequera y vive en una casa de la calle Estepa, próxima a la plaza de San Sebastián, con su anciano padre de ochenta años y varios hermanos, uno de ellos abogado y otro eclesiástico.

Francisco de Roa es una figura destacada de la sociedad antequerana, posee la titularidad de una escribanía del número de Antequera desde el año 1804. Se trata de un hidalgo, que fue escribano del número de nuestra ciudad y ejerce su oficio entre 1804, fecha en que toma posesión, y 1809; a partir de este año comienza una determinante actividad política anti-francesa, abandonando el ejercicio de su oficio como escribano. En 1810 se ve obligado a abandonar Antequera y perseguido por las tropas imperiales se refugia en principio en la sierra del Torcal, siguiendo los pasos de Vicente Moreno.

Tras la caída de éste decide montar una partida de guerrilleros, o de bandoleros y para ello pertrecha en principio una fuerza compuesta por 200 hombres a los que arma y uniforma. La suma aproximada que gasta en ello es de casi de 600.000 reales. Francisco Roa estuvo hostigando al ejército francés durante 32 meses. Su partida de guerrilleros llegó a configurar un pequeño ejército al conseguir alcanzar en un momento determinado el número de 510 hombres a caballo y 600 de infantería. Este "cuerpo de ejército" estaba acantonado en la sierra del Torcal y al frente del mismo dispuso una serie de oficiales, con lo cual consiguió estructurar de forma castrense a sus variopintas filas, imponiendo disciplina y un complejo sistema de intendencia, que iba desde la adquisición y cría de caballos y yeguas hasta el almacenamiento de víveres, armamento y munición.

Continúa el señor Alcalde-Presidente señalando que de sus muchas hazañas y correrías pueden destacarse el asalto a diversos convoyes con alimentos y munición para el ejército francés. Una elevada proporción de ataques los centró Roa en torno a Antequera y a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB100P2F0Z0T5J1D8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:24

DOCUMENTO: 20170551601
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sus entonces anejos y así, consiguió poner cerco a nuestra ciudad el 5 de agosto de 1811, asaltando la cárcel. Pero sin duda, la acción más espectacular que se ha podido documentar hasta ahora fue la ocurrida un año después, en agosto de 1812, en los campos de Bobadilla, donde al mando de una fuerza de caballería de 113 hombres hizo frente y derrotó a una potente fuerza francesa que se desplegaba por la vega, compuesta por un regimiento de infantería y una compañía de lanceros polacos.

Pocos días después, concretamente el 3 de septiembre, el ejército regular al mando del Capitán General de Andalucía don Francisco Ballesteros, entra en Antequera, poniendo fin a la invasión francesa. Francisco de Roa y Rodríguez jamás fue capturado por el enemigo ni su campamento descubierto por éste. En 1829 volvió a ejercer su oficio de escribano hasta 1840.

Asimismo, cabe destacar el siguiente texto de sus memorias, que deja ver su profundo amor a Antequera: “Nací en Antequera, la ciudad más bonita de todas las que conozco, por la que entregué todo lo que poseo. Lo hice en su momento luchando contra el francés y contra los enemigos de mi Rey, poniendo en juego mi vida, mi familia y mis posesiones, que por aquel entonces eran muchas... Reconozco que sin aquellos patriotas, y con el apoyo de la mayoría de la gente de Antequera, no habría hecho nada”.

Por todo lo expuesto y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo para el cambio de denominación de vía pública.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Cambiar la denominación de la vía pública ubicada en la barriada de “Los Remedios” de la ciudad de Antequera, “Calle García Morato”, por la de “Calle Francisco de Roa”.
- 2º. Dar cuenta del presente acuerdo a las Administraciones, organismos y departamentos municipales competentes en esta materia.

5. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA “GENERAL MOLA” POR “TENIENTE DE INFANTERÍA RAFAEL DE LOS REYES ORTIZ”.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para el cambio de denominación de la calle “General Mola” de Antequera por el de “Teniente e Infantería Rafael de los Reyes Ortiz” dando lectura a dicha propuesta, cuyo texto es el siguiente:





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Rafael de los Reyes Ortiz nació el 31 de marzo de 1871 en Antequera, siendo hijo de don Manuel de los Reyes y de doña Concepción Ortiz Mora. Con 17 años, en 1888, se presentó voluntario en el Batallón de Cazadores de Cuba número 17, con guarnición en Málaga, siendo alistado como educando de corneta.

Prosigue diciendo que entre la oficialidad del Regimiento de Infantería de Melilla número 59 se encuentra un teniente que tras 21 años de servicio entre la península, Cuba y finalmente Melilla, halló la muerte al frente de sus hombres en los combates del 23 de julio de 1909, mientras mandaba una de las secciones de su regimiento, bajo las órdenes del coronel de Infantería don Venancio Álvarez Cabrera de Nevares. Dicho oficial era el primer teniente don Rafael de los Reyes Ortiz, el cual, por los méritos contraídos en los combates del 23 de julio, fue condecorado con la Cruz Laureada de San Fernando y ascendido a capitán. Tenía 38 años.

Se distinguió en su comportamiento y espíritu militar, detalles que no pasaron inadvertidos al mando, ya que cinco meses después de su ingreso, ascendía a cabo por elección. Al año de haber ingresado en filas, concretamente en mayo de 1889, era ya cabo primero y antes de finalizar ese año conseguía el ascenso a sargento el 19 de diciembre de 1889. En agosto, había solicitado ser destinado a Filipinas.

Pasó cinco años de guarnición en Málaga y el 7 de octubre de 1893 salió con su batallón para Melilla. A los veinte días de haber llegado, el sargento De los Reyes, desplegaba en guerrilla junto a su pelotón, entre los fuertes de San Francisco y de Cabrerizas Altas, donde combatió a las órdenes del general Margallo.

Al comandante de su batallón, don Buenaventura de Mora, formando parte de las fuerzas del general Monroy, se le encomienda llevar un convoy a Cabrerizas Altas y Rostrogordo, en el cual participa el entonces sargento don Rafael de los Reyes Ortiz, entrando de nuevo en combate con los moros que los hostilizan constantemente. En ambos puntos, De los Reyes sostiene escaramuzas con los mismos.

En 1894 pasa destinado a Córdoba como fuerza de guarnición, lugar donde estará hasta el 22 de noviembre de 1895, momento en el que formando parte de los Cazadores de Cataluña número 1, embarca hacia Cuba en el buque "Buenos Aires", arribando a dicha isla el 7 de diciembre en Carbarián (Santa Clara).

El 9 de enero de 1896 su unidad se incorpora a la columna del general don José Oliver. En ella, De los Reyes combate a los insurrectos y sus fuerzas, enfrentándose a Rego, Máximo Gómez y Antonio Maceo en los combates de Minas Bajas hasta Las Lomas, y de California a Cartagena del Alva, tras el paso del río Manicaragua, el ingenio Cantabria y el Potrero de Alberich.

Por los méritos contraídos y el comportamiento observado en los combates, es condecorado con la Cruz Roja del Mérito Militar.

Durante todo el año prosiguen en mayor o menor intensidad los combates contra los rebeldes cubanos, hasta Santo Domingo, donde duran las operaciones y tras una breve pausa, combate en El callejón, entre Diamante y Josefa.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Defiende un convoy que va destinado a los fuertes de Loma Cruz y Manajanaba, en las Lomas del Cascajar y Farallón y el 15 de febrero se enfrenta con la partida de Quintín Banderas en Potrerillas. El sargento De los Reyes combate hasta que pasa destinado como escribiente provisional a La Habana.

El 25 de octubre de 1896 don Rafael de los Reyes Ortiz asciende a segundo teniente de la escala de la reserva. Tiene 25 años. En 1897 se incorpora en Palos (Habana) al Regimiento de Almansa número 18. En él actúa en las operaciones que dirige el general don Valeriano Weyler. Se distingue en Tamapita y Vista Hermosa.

Por los méritos contraídos y el comportamiento observado en el combate, en las Lomas del Grillo, encuadrado en la columna del general Aguilera, es condecorado con otra Cruz del Mérito Militar.

En julio de 1897, el segundo teniente De los Reyes manda el destacamento de Río Seco, del que marcha a Nueva Paz, y en febrero de 1898 presta servicios de campaña y en la defensa de Nuevitas (Puerto Príncipe). De ahí, ya regresará a España.

En noviembre de 1898 desembarca en Barcelona y de ahí parte con dos meses de permiso a su tierra, a Antequera.

En marzo de 1899 pasa destinado al Regimiento de la Reserva número 69, con guarnición en Málaga, capital en la que conoce a la que será su esposa y con la que contraerá matrimonio el 23 de octubre de 1900, doña Concepción Ruano Borrego.

En Málaga y Jaén ocupa destinos burocráticos durante 5 años, hasta que en febrero de 1906 pasa destinado al Regimiento de Extremadura, destino en el que su estancia será muy breve dado que en septiembre pasa destinado al Regimiento de Melilla número 59.

En el Regimiento de Melilla número 69, el 28 de octubre de 1906, asciende a primer teniente de Infantería de la escala de la reserva. Hasta 1909 participa en los hechos de armas en los que toma parte su regimiento, distinguiéndose en los combates del 9 y los del 23 de julio de 1909.

La noche del 22 de julio de 1909, en los combates que tuvieron lugar con los rifeños en las estribaciones del Monte Gurugú, el primer teniente de Infantería don Rafael de Los Reyes Ortiz, al mando de una sección de su regimiento (Melilla número 59), formando parte de la columna mandada por el coronel don Venancio Álvarez Cabrera, llegando a la posición de Sidi Musa ya amaneciendo el día 23, trabose combate con los moros parapetados en las laderas del Gurugú. Álvarez Cabrera, dejó parte de su fuerza en dicha posición, avanzando con el resto y en la cual iba el primer teniente De los Reyes.

Se consiguió desalojar a los rifeños de donde se encontraban y asegurar las nuevas posiciones, rechazando los contraataques de los moros. Durante el avance, el primer teniente De los Reyes, fue herido en el pecho pero aun así consiguió seguir avanzando y animando a sus hombres con gestos dando ejemplo, hasta que se desplomó. Cuando llegaron los sanitarios aún le quedaba un hilo de vida, expirando al ser acomodado en las angarillas para ser evacuado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB100P2F0Z0T5J1D8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:24

DOCUMENTO: 20170551601

Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por los méritos observados y su comportamiento en el combate fue ascendido a capitán y condecorado con la más alta condecoración otorgada en tiempo de guerra, la Cruz Laureada de San Fernando. Tenía 38 años y atrás quedaban 21 años de servicio en la milicia, de los cuales trece los desempeñó como oficial.

La columna que mandaba el coronel don Venancio Álvarez Cabrera el día 23 de julio de 1909, después de haber dejado parte de sus fuerzas en Sidi-Musa, estaba compuesta por compañías y secciones de diferentes regimientos, siendo una de ellas la segunda compañía del segundo batallón del Regimiento de Infantería de Melilla número 59, marchando ésta en el flanco izquierdo de dicha columna. En esta iba encuadrado el teniente De los Reyes Ortiz.

La segunda compañía del batallón del Regimiento de Melilla iba mandada por el capitán del mismo arma, don José Otegui Rodríguez, un vasco de 33 años experimentado en el combate y con temple. Éste había ordenado desplegar al frente en guerrilla.

A la derecha desplegó la segunda sección, la cual iba mandada por el primer teniente don Ramón Fontana Lacasa, el cual mantenía contacto con las compañías del Regimiento de Infantería de África número 68.

Por la izquierda, la primera sección iba mandada por el teniente don Rafael de los Reyes Ortiz. Tras de ellos marchaba, junto al capitán Otegui Rodríguez, la tercera sección al mando del teniente don Isaac Labrador Gallardo.

Inicialmente el avance es rápido, bajo la cobertura de las compañías del Regimiento de África número 68, el conjunto de las cuales va dejando cada vez más atrás la posición de Sidi-Musa.

El ataque de la columna del coronel Álvarez Cabrera dependía del apoyo que le pudiera dar la segunda compañía del Regimiento de Melilla número 59, a las órdenes del capitán Otegui Rodríguez, ya que mientras avanzaban las de África 68 iban siendo batidas por fuego de flanco rifeño. El éxito inicial de estas últimas, comenzaba a ser comprometido debido a los disparos enemigos ya citados. Jugaba en este avance un papel muy importante la sección del primer teniente De los Reyes Ortiz.

El capitán Otegui Rodríguez recibió mientras avanzaba una pequeña nota escrita a lápiz y rubricada, enviada por el coronel Álvarez Cabrera, en la cual decía: "...correrse hacia la izquierda y atacar por ese flanco haciendo fuego...". Era la sección del teniente De los Reyes la que cubría ese flanco pues del factor sorpresa y la rapidez dependía el que los moros reaccionaran.

Con este movimiento, cada vez más lejos de Sidi-Musa, la compañía del capitán Otegui, va distanciándose del resto de la columna. La sección del teniente De los Reyes, se separa de las demás. Enfrente, sobre un reborde del hondo barranco, hay un aduar rodeado de chumberas y desde el cual se recibía fuego enemigo.

Ante esta situación, el capitán Otegui da orden a la 1ª sección, mandada por el teniente De los Reyes de desalojarlas. La sección del teniente Labrador, la tercera, tiene la misión de cubrir y proteger a la primera. El desalojo era vital, dado que si se conseguía echar de ahí al





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

enemigo se podría proseguir el avance del resto de la columna. Por el contrario, si no se conseguía, la situación se agravaría para los españoles. Era una "ratonera" de la cual se había de romper el flanco más peligroso.

El teniente De los Reyes, ante las órdenes recibidas, levantó su sable y seguido del cabo Olivares, éste oyendo la voz de su oficial sobre el ruido de las descargas de fusilería, escucha dar la orden de cambio de frente a la sección y, mientras unos avanzan, los otros cubren con sus descargas el avance sobre el aduar rodeado de chumberas.

Los soldados van tras el oficial, la escuadra del cabo Olivares es la primera en continuar la marcha, sin esperar la orden oportuna del sargento que también avanza. En una de las descargas y en posición "cuerpo a tierra", se oye la voz de un soldado, es la del infante Calderón, que avisa de la presencia rifeña parapetada detrás de las chumberas y cercas.

Cuatro rifeños intentan sorprender a los españoles pero no lo consiguen dado que los que se llevan la sorpresa son ellos. El teniente De los Reyes sacó a uno de ellos a punta de sable de detrás de unas piedras. El rifeño, aunque herido, se abalanza sobre el teniente y éste, con su revólver, le hace saltar de un disparo. Los otros tres también murieron por los disparos de la guerrilla.

Aun así, el enemigo estaba bien parapetado y guarecido, arreciando su fuego sobre la fuerza española, motivo por el cual, el teniente De los Reyes ordenó cargar a la bayoneta. El soldado Caparrós, en el momento en que se lanzaban hacia las piedras donde se protegían los moros, vio al teniente De los Reyes titubear y se dirige hacia su oficial, preguntándole a otro soldado apellidado Gómez ¿qué era lo que le pasaba al teniente? Éste le contestó: "...le acaban de pegar un tiro..." El teniente se había llevado la mano al pecho unos breves instantes y observó que le brotaba sangre. Aun así, sin detenerse, ordenó hacer fuego por descargas pero esta orden apenas la escuchó la escuadra del cabo Olivares. El teniente continuaba animando a sus hombres, ahora más con el gesto que con la voz.

El soldado Caparrós decía: "...Va chorreando sangre y ha avanzado al menos treinta pasos..." Gómez aseguraba que habían sido más de cuarenta. El teniente de los Reyes cayó en ese momento al suelo y Gómez, dirigiéndose a Calderón le dijo: "...Mira Calderón, la pérdida de sangre ha podido con él...". En ese momento, el cabo Olivares llamó a los camilleros que lo colocaron inconsciente en la camilla pero vivo. Fue entonces cuando murió.

Se hizo cargo de la sección el sargento don Carlos Rodríguez Gómez, el cual cayó de un disparo en la cabeza junto a cuatro de sus hombres. Los moros, viendo el destrozo que están produciendo entre las filas españolas, se lanzaron al ataque desbordándoles por ambos flancos. Los soldados, sin clases ni oficiales, se batieron cuerpo a cuerpo.

Otegui ordena al teniente Labrador que acuda en refuerzo de dicha fuerza y que lo haga a la bayoneta. El fuego arreciaba y el teniente Labrador junto al sargento don Manuel Alberola y seis soldados más, cayeron muertos. Avisado el teniente Fontana de la muerte del teniente De los Reyes, acudió a tomar el mando de la sección de éste. Reunió a los supervivientes y coordinó sus esfuerzos. Los momentos más tensos habían pasado, todo y que el peligro aún





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

se cernía por la izquierda, ya que ese flanco, aún estaba en manos morunas. La jornada concluyó finalmente exitosa para la fuerza española.

Bajas del día 23 de julio en la compañía del capitán D. José Otegui:

El primer teniente don Rafael de los Reyes Ortiz, del Regimiento de Infantería de Melilla número 59, encuadrada su sección dentro de la compañía del capitán don José Otegui, el cual recibiría por su comportamiento y méritos observados en el combate del día 23 de julio, el empleo de comandante. No fue la única baja de dicha compañía, ya que además de la propiamente citada, fueron:

Muertos en combate:

- Primer teniente don Rafael de los Reyes Ortiz, natural de Antequera (Málaga). Ascendido a capitán con antigüedad de 23 de julio de 1909. Le fue concedida la Cruz de San Fernando.
- Segundo teniente don Isaac Labrador Gallardo, natural de Ferrol (La Coruña). Ascendido a primer teniente con antigüedad de 23 de julio de 1909.
- Segundo teniente don José Fernández de Guevara y Mackenna, natural de Barcelona. Ascendido a primer teniente, con antigüedad de 23 de julio de 1909. Le fue concedida la Cruz de San Fernando.
- Sargento don Carlos Rodríguez Gómez, natural de Cañizo (Zamora).
- Sargento don Manuel Alberola Quiles, natural de Calabazar (Habana, Cuba).
- Soldado don Alonso Martínez Belmonte, natural de Mojácar (Almería).
- Soldado don Francisco Jabalús Martínez.
- Soldado don José Silvestre Pastor.
- Soldado don Juan Jiménez Reina, natural de Caravaca (Murcia).
- Soldado don Andrés Pérez Gómez, natural de Moscardón (Teruel).
- Soldado don Leandro Bernal Gil, natural de Teruel.
- Soldado don Manuel Vergara Gómez o García, natural de Orihuela (Alicante).
- Soldado don Pedro Perelló Soler, natural de Alicante.

Heridos en combate

- Don Pedro Gallardo Jiménez.
- Don Antonio Soler Flores.
- Don Bartolomé Soriano Soriano.
- Don Eladio Peña.
- Don José Hernández González.
- Don Pascual Sanz Cartín.
- Don Salvador Ros Lanjanú.
- Don Vicente Solanier Chiva.

De los oficiales sólo resultaron ilesos el capitán Otegui y el teniente Fontana. La compañía del capitán Infantes, que estaba en el Hipódromo, realizó actos verdaderamente heroicos. El teniente Abad fue herido en la oreja por un moro, con quien luchó cuerpo a cuerpo, logrando desarmarle y rematarlo de un culatazo.

La concesión de la Cruz Laureada de San Fernando:

Por los méritos contraídos en el combate del día 23 de julio de 1909 y que costó entre otros muchos la vida al primer teniente de Infantería don Rafael de los Reyes Ortiz, fue, a petición





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de doña Concepción Ruano Borrego, su viuda, la concesión de la más alta condecoración habida en tiempo de guerra: la Cruz Laureada de San Fernando. La noticia de dicha petición fue dada a conocer en la siguiente forma en el periódico madrileño "La Época", del día 9 de agosto de 1909 (textual).

"...La Cruz de San Fernando. En el "Telegrama del Rif se publica la orden de la plaza de Melilla mandando abrir juicio contradictorio para la concesión de la Cruz de San Fernando a los jefes y oficiales siguientes: (entre otros), Don Rafael de los Reyes Ortiz, primer teniente que fue de Infantería, a petición de su viuda, la cual solicita se le declare a su difunto con derecho a la Cruz de San Fernando de segunda clase, por el mérito que contrajo el día 23 de julio último en el combate sostenido con los moros en las estribaciones del monte Gurugú, en cuyo combate fue herido de gravedad, continuando en su puesto, hasta que momentos después por otra herida recibida en lucha cuerpo a cuerpo, falleció en el mismo campo de acción..."

Por todo lo expuesto y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo para el cambio de denominación de vía pública.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Cambiar la denominación de la vía pública ubicada en la barriada de "Los Remedios" de la ciudad de Antequera, "Calle General Mola", por la de "Calle Teniente e Infantería Rafael de los Reyes Ortiz".
- 2º. Dar cuenta del presente acuerdo a las Administraciones, organismos y departamentos municipales competentes en esta materia.

6. MODIFICACIÓN NÚMERO 2017/MPAYTO000025 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE 2017 Y APLICACIÓN DE FINANCIACIÓN NÚMERO 3/2017.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la modificación de presupuesto que se presentaba al Pleno, que es la número 2017/MPAYTO000025 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2017, así como de la aplicación de financiación número 3/2017, señalando que en el expediente tramitado al efecto constaban, junto con la propuesta de la que estaba dando cuenta, la Providencia de inicio de expediente dictada el día diez de agosto de dos mil diecisiete, la Memoria, de la misma fecha, el informe de Intervención, en sentido desfavorable por proponerse la aplicación inmediata de la modificación, y el informe de evaluación del cumplimiento del

16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB100P2F0Z0T5J1D8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:24

DOCUMENTO: 20170551601

Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, también del mismo día, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de ambos requisitos.

Prosigue exponiendo que se considera necesaria esta modificación presupuestaria, donde se recoge la propuesta de modificación, vía créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias corrientes e inversiones reales, financiado con bajas en gastos correspondientes a los Capítulos IV y VI debido a la nueva financiación en distintas anualidades del Proyecto de Reurbanización y Regeneración Urbana del Barrio de la Vera Cruz y la nueva construcción de las viviendas públicas del Camino de la Campsa, así como el cambio de partidas de la Cuenta General del Ayuntamiento de Antequera al Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura", así como la aplicación de fuentes de financiación correspondientes al Plan de Inversiones 2017, por la necesidad de ajustar pequeños costes no contemplados en principio para la financiación de las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

El destino de las partidas de gastos que se consignan tras la incorporación de estos ingresos es cubrir partidas de gastos en bienes corrientes y servicios, gastos financieros, transferencias e inversiones entre las que se incluyen los correspondientes a Patrimonio Mundial Sitio Dólmenes de Antequera, mantenimiento, protección civil, medio ambiente, material eléctrico, estudios y proyectos, obras municipales y restos de obras PROFEA 2016/2017, planes municipales de profesionalización turística y orientación para el empleo e inversiones en la modernización del Museo de la Ciudad.

Asimismo, la justificación de la propuesta de modificación queda suficientemente acreditada por el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores, así como a la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a estas finalidades específicas, por lo que proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de aprobación, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por la señora Secretaria accidental se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB100P2F0Z0T5J1D8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:24

DOCUMENTO: 20170551601
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número 2017/MPAYTO000025 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:

BAJAS	
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	75.000,00 €
Capítulo 6.- Inversiones reales	230.859,01 €
TOTAL BAJAS	305.859,01 €
SUPLEMENTOS	
Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	79.612,24 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	75.000,00 €
Capítulo 6.- Inversiones reales	111.664,84 €
TOTAL SUPLEMENTOS	266.277,08 €
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	12.420,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	10.000,00 €
Capítulo 6.- Inversiones reales	17.161,93 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	39.581,93 €
TOTAL SUPLEMENTOS + CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	305.859,01 €

- 2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

- 3º. Prestar aprobación a la aplicación de financiación número 3/2017 que a continuación se detalla:

APLICACIÓN	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE APLICADO
04-24147-611	Programa Fomento Empleo Agrario Antequera y anejos	Préstamo	12.475,81 €
TOTAL			12.475,81 €





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y veintidós minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretaria General accidental, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB100P2F0Z0T5J1D8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:24

DOCUMENTO: 20170551601

Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53

